



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 FAX: (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1604

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 29 de julio de 2009.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 056/2009 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/07/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 056/2009, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 23/07/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino, Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1471

d.ch.


MARCELO PIGLIACAMPO
Secretario de Economía (Int.)





Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2650
6114 BCB - TORNEL (02265) 43-2650

Nº 1605

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El requerimiento expresado en el Expediente 190/2009, por la Secretaría de Salud, donde se solicita la creación de un cargo de dicha dependencia para la especialidad de Imágenes de Ecografías Ginecológicas y Transvaginales (servicio incorporado en nuestros centros de salud) y Mamografías, y;

CONSIDERANDO

Que dicha creación apunta a la mejor atención en el área de Salud Pública;

Que la misma concierne a uno de los derechos inalienables del pueblo como es el derecho a la Salud.

Que la remuneración que se estipula para estos servicios no se encuentra enmarcada en la ordenanza vigente, por lo que se hace necesario crear una categoría de mensualizados, con una remuneración sugerida por los especialistas del área de Salud;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la creación de un cargo médico, con una categoría XII -----
de mensualizados para la designación respectiva, con un sueldo básico de
\$ 4.500.

ARTICULO 2º: De forma -----

ORDENANZA N° 056

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de julio
del año 2009.-

GLORIA MARINA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE